



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-01940228-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2019-98356246- -APN-ATT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-34-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-99159743-APNATT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **33/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.01.05 13:25:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.05 13:25:38 -03:00

# ACTA ACUERDO

Entre SCANIA ARGENTINA S.A., quien a todos los efectos legales constituye domicilio en Av. Islas Malvinas, Ruta Provincial 302, Km. 11, Colombres, Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, por una parte, representada por el Sr. Amilto Matiazó DNI N° 94.603.846 y el Sr. Marcos A. Roldán DNI 12.606.852, ambos en carácter de integrantes de la Comisión Negociadora de Convenios Colectivos de Trabajo de la Sociedad, conforme designación que consta en el Acta de Directorio N° 620 de fecha 9 de Marzo de 2018; y por la otra el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en calle Santiago 1572 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado por el Sr. Luís Diarte DNI N° 12.919.946 en su carácter de Secretario General Seccional Tucumán, por el Sr. Rodolfo Haedo Artaza DNI N° 14.788.474, en su carácter de Secretario General Adjunto, por el Sr. Oscar Bernabé Figueroa DNI N° 22.877.214, en su carácter de Secretario Gremial, por el Sr. Cáseres, Hugo Marcelo DNI 23.941.325 en su carácter de Secretario Administrativo, y por los Sres. Albornoz, Roberto Oscar DNI 14.878.618, Bazán, Walter Jesús DNI 18.464.629, Carbajales, Carlos A. DNI 18.255.841 y Rasjido, José Guillermo con D.N.I. 13.166.565 en su carácter de delegados internos, convienen de común acuerdo lo siguiente:

**PRIMERO:** A los efectos del presente convenio, SMATA representa a la totalidad de los trabajadores jornalizados de planta permanente y a los contratados bajo cualquier modalidad que cumplan funciones productivas en SCANIA ARGENTINA S.A., comprendidos en el CCT N° 26/90 E.-----

**SEGUNDO:** A partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2019 el salario básico de todo el personal representado por SMATA y detallado en el art. PRIMERO, se incrementará en un 11,49%, aplicado sobre la base del salario básico vigente al 31 de Diciembre de 2018. Se adjunta Anexo con nueva escala salarial vigente al 01 de Enero de 2019.-----

**TERCERO:** Ambas PARTES convienen expresamente que durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial establecido en el art. SEGUNDO absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial futuro que se disponga por normas legales o reglamentarias emanadas del Poder Legislativo y/o del Poder Ejecutivo, tanto Nacional como Provincial, o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo.-----


**CUARTO:** Las PARTES acuerdan reunirse en el mes Abril de 2019 a los efectos de fijar los salarios que regirán para el Segundo trimestre de 2019.-----

**QUINTO:** Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que sean, dentro de un marco de PAZ SOCIAL, a través de métodos de diálogo y conciliación. El compromiso implica agotar las alternativas existentes o posibles en la búsqueda de soluciones, evitando por todos los medios a su alcance llevar adelante medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta Tucumán. Si se presentaren situaciones en que a pesar de aplicar los métodos de diálogo y conciliación las PARTES no lograren acordar soluciones, cualquier medida de acción directa sólo será puesta en práctica por alguna de las PARTES, cuando estas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

**SEXTO:** Cualquiera de las PARTES podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los 06 días del mes de febrero del año dos mil Diecinueve, en Colombres, Dpto. Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.-----

JOSE GABRIEL PINTO  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES  
DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR  
TOMO 42, C/ SANTIAGO 1572  
CPACF

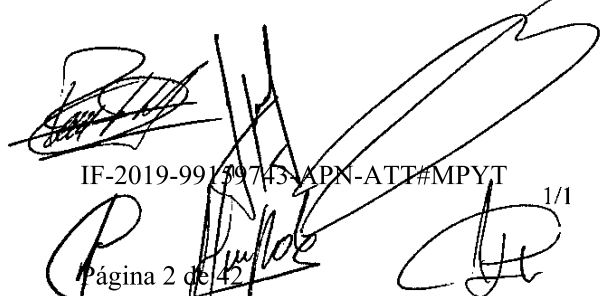


SM 180/ 2019



IF-2019-99139743-APN-ATT#MPYT

Página 2 de 4





# SCANIA

ANEXO I

Impreso 06/02/2019

## 1 ESCALA SALARIAL VIGENTE AL 31/12/2018

NIVEL	Basico \$ x hora	Adicional \$ x hora	Total Básico x Hora \$
Principiante	194,52	0	\$ 194,52
Genérico	214,84	0	\$ 214,84
Multifuncional A	223,61	4,46	\$ 228,07
Multifuncional B	223,61	10,18	\$ 233,79
Multifuncional T	223,61	12,76	\$ 236,37

## 2 NUEVA ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2019

Aplicando el incremento otorgado del 11,49%, sobre escala Salarial vigente al 31/12/2018.

NIVEL	Basico \$ x hora	Adicional \$ x hora	Total Básico x Hora \$	Horas Trabajadas (Promedio)	Salario por mes promedio	Dotación	Promedio Ponderado
Principiante	216,87	0	\$ 216,87	183,75	\$ 39.849,86	96	\$ 8.938,287
Genérico	239,53	0	\$ 239,53	183,75	\$ 44.013,64	11	\$ 1.131,192
Multifuncional A	249,30	4,97	\$ 254,27	183,75	\$ 46.722,11	6	\$ 654,983
Multifuncional B	249,30	11,35	\$ 260,65	183,75	\$ 47.894,44	303	\$ 33.906,576
Multifuncional T	249,30	14,23	\$ 263,53	183,75	\$ 48.423,64	12	\$ 1.357,672
<b>Salario Ponderado</b>					<b>428</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 45.988,71</b>

Productividad Promedio 10,32% sobre salario

Productividad Promedio

Total c/Variables

10,32% \$ 4.746,03

**\$ 50.734,74**

JOSE GARCIA PINTO  
ABOGADO  
TOMO 42 FOLIO 67  
CMACF

IF-200999159743-PR-ATT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 34-23 Acu 33-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.